



CSJCAO24-1387
Manizales, agosto 12 de 2024.

Señor
ÓSCAR ANDRÉS JURADO PINEDA
Peticionario
oscarandres.jurado19@gmail.com

Asunto: “*Respuesta lista de elegibles y solicitudes de traslado – opciones de sede Escribiente de Circuito publicadas en agosto de 2024*”

Cordial saludo:

En respuesta a su solicitud elevada ante este Consejo Seccional de la Judicatura el día 9 de agosto de 2024, relativa a conocer “*cuáles fueron las personas que opcionaron para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO, así como también de qué juzgados provienen las solicitudes de traslado presentadas, en las vacantes publicadas para el mes de agosto: JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ANSERMA; JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES*”, me permito informarle lo siguiente:

1. La función de conformación y remisión de listas de elegibles fue asignada a los Consejos Seccionales de la Judicatura mediante los artículos 165 y 167 inciso 2º de la Ley 270 de 1996.
2. Tal función fue reglamentada a través del Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio del 2008, el cual le concede a los Consejos Seccionales el término de tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de opciones de sede, para consolidar la información de los aspirantes y, tres (3) días hábiles más, para la expedición de los acuerdos que conforman las listas de elegibles. (Artículo 6 y 7 del cuerdo PSAA08-4856 de 2008).
3. Así mismo, debe tener en presente que las listas de elegibles deben ser enviadas al nominador junto con los demás actos administrativos tendientes a proveer la vacante en propiedad; por tal razón esta Corporación debe evaluar todas las solicitudes de traslado presentadas y esperar a que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial informe si le han elevado, o no, peticiones en tal sentido y en caso afirmativo, se deberá aguardar a que los actos administrativos correspondientes se encuentren en firme, para remitir la información completa al nominador. (Artículo 21 Acuerdo No. PCSJA17-10754).

4. En el siguiente cuadro se ilustra la información otorgada, precisando los términos concedidos a los Consejos Seccionales para la publicación, consolidación y remisión de lista de elegibles y conceptos de traslados favorables, contabilizados concretamente para el mes de agosto de 2024.

ETAPA	NORMATIVIDAD	TÉRMINO	AGOSTO 2024
Publicación de opciones de sede y admisión de solicitudes de traslado.	Art. 3 Acuerdo PSAA08-4856 de 2008	Durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.	Del 1 al 8 de agosto de 2024.
Proceso de captura, validación y consolidación de las sedes y cargos escogidos.	Art. 5 Acuerdo PSAA08-4856 de 2008	Dentro de los tres (3) días siguientes, vencido el plazo de publicación.	Del 9 al 13 de agosto de 2024.
Conformación de lista de elegibles.	Art. 6 Acuerdo PSAA08-4856 de 2008	Dentro de los tres (3) días siguientes, vencido el plazo de validación de la información.	Del 14 al 16 de agosto.
Solicitudes de traslado definitivo.	Art. 21 Acuerdo No. PCSJA17-10754.	Una vez se evalúe la solicitud de traslado de un servidor de carrera judicial.	Evaluadas todas las solicitudes de traslados elevadas ante el Consejo Seccional y que la Unidad de Carrera remita los actos administrativos de las solicitudes que allí se hicieren.

Así las cosas y, dando respuesta a su petición, este Consejo Seccional se encuentra en término de consolidación y validación de los datos de las personas que opcionaron como aspirantes a ocupar el cargo de Escribiente de Circuito de los Juzgados 001 Promiscuo de Familia Del Circuito Anserma y 002 Laboral del Circuito Manizales, por lo que la información por usted solicitada no está disponible hasta tanto se complete el proceso que se encuentra contemplado legal y reglamentariamente, el cual se acaba de ilustrar.

En cuanto a las solicitudes de traslado, se debe aguardar a que la Unidad Administrativa de Carrera Judicial nos informe, a fin de este mes, las peticiones que ante tal dependencia fueron elevadas, con el fin de tener certeza del número total de servidores judiciales que desean ser trasladados para las vacantes ofertadas.

Finalmente, lo invitamos a consultar la siguiente ruta virtual en donde se publicará el acuerdo que conformará la lista de elegibles para los cargos de su interés, una vez éste sea remitido al nominador, junto con los demás actos administrativos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/> >> Consejo Superior de la Judicatura >>
[Consejos Seccionales de Administración Judicial >> Caldas, Capital: Manizales >>](#)
[Concursos Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de
Servicios >> Relación de aspirantes por sede](#)

Cordialmente,



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

MP. VEVM / MGO